



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°186

De 8 de julio de 2025

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito Capital a suscribir Convenio Marco de Cooperación, entre el Municipio de Panamá y la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, conforme lo establece Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, que vela por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento social y cultural de los ciudadanos;

Que la Autoridad de Turismo tiene como misión fomentar y diversificar las fuentes de crecimiento económico a través de la gestión turística, para hacer de nuestro país un destino turístico sostenible de clase mundial, gracias a la riqueza y diversidad del patrimonio natural y cultural, así como a la calidad de sus servicios;

Que El Municipio de Panamá y La Autoridad de Turismo de Panamá, tienen como objetivo establecer mecanismos de colaboración y coordinación administrativa, técnica y financiera para la ejecución de programas, proyectos o actividades de interés mutuo, alineadas con el desarrollo de la política nacional de estos sectores para sentar las bases de colaboración para el fortalecimiento y participación del Municipio de Panamá, en ámbitos del turismo;

Que de conformidad a lo establecido en el numeral N°9, del Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir Acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

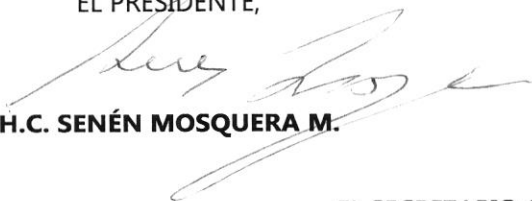
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito Capital a suscribir Convenio Marco Cooperación con la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), y cualesquiera acuerdos específicos al respecto de este Convenio, con el objetivo establecer mecanismos de colaboración y coordinación administrativa, técnica y financiera para la ejecución de programas, proyectos o actividades de interés mutuo, alineadas con el desarrollo de la política nacional de estos sectores para sentar las bases de colaboración para el fortalecimiento y participación del Municipio de Panamá, en ámbitos del turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Convenio no conlleva compromiso financiero para el Municipio de Panamá y tendrá vigencia de cinco (5) años.

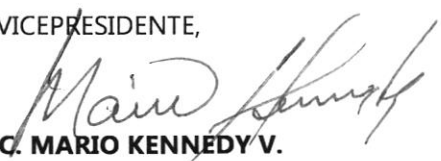
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.186
Del 08 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de julio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



LORENA LAY